

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000-

0115

( 19 FEB 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (E)**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que según lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015 “...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...”.

Que según solicitud No. 2025-019351 de fecha 19 de febrero de 2025, el doctor Juan Sebastian Fonseca Roa, Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrito a la Oficina de Contratación, solicita permiso por los días 22 de febrero de 2025, en razón a que debe extender asuntos personales fuera de la ciudad, en virtud al permiso otorgado mediante Decreto No. 1000-0091 de 13 de febrero de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mientras el doctor Juan Sebastian Fonseca Roa permanece de permiso, se hace necesario encargar de las funciones de Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrito a la Oficina de Contratación, a la servidora pública Maria Alejandra Arenas Plata, Asesor, código 105, grado 15, adscrito a la Oficina de Contratación, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que el presente encargo de funciones no conlleva el pago de la diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: Permiso.** Conceder permiso por el día 22 de febrero de 2025, al doctor Juan Sebastian Fonseca Roa, Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrito a la Oficina de Contratación, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.





DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0115

( 19 FEB 2025 )

**ARTICULO SEGUNDO: Encargo de Funciones.** Encargar por el día 22 de febrero de 2025, a la servidora pública María Alejandra Arenas Plata, Asesor, código 105, grado 15, adscrito a la Oficina de Contratación; de las funciones de Jefe de Oficina, código 006, grado 17, adscrita a la Oficina de Contratación, mientras dura el permiso de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: Comunicación.** Comunicar el presente acto al servidor público objeto del encargo de funciones.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

19 FEB 2025

*[Firma manuscrita]*  
**MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ**  
Alcaldesa de Ibagué (E)

*[Firma]*

Elaborado:	Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano
Aprobado:	Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano <i>[Firma]</i>
Revisado:	Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico – Oficina Jurídica <i>[Firma]</i>
V.Bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Jurídica <i>[Firma]</i>